

del acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Seguidam^{te} se dió cuenta de una comunicacion del
Y^o Gobernador Civil de diez y seis del actual, en la que
traslada la Real Orden librada por el Ex^{mo}. S^o Ministro
de la Gobernacion, para que se hagan las propuestas
de recargos extraordinarios á la contribucion de Inmue-
bles y á la del Subsidio, para atender á los gastos del esta-
blecimiento de Escuelas Pias en el Escoriento de S^o.

*Sobre que se proponen
gan arbitrios extrao-
dinarios p^o el planteo
m^{to} de Escuelas Pias*
Gran^{co} de esta Villa; en su vista el Ayuntamiento acordó: Que
mediante á lo recargados que se hallan estos vecinos y
la prevencion con que mirarán otros recargos por los medios
directos, se elebe una exposicion razonada al S^o Gobernador
manifestando que serian mucho mejor recibidos estos recar-
gos por los medios indirectos imponiendo ocho mar^q. en
libra de carnes mueras y enatro mar^q. en la de Salas
deiras y otros arbitrios por este orden, pues de este modo
pueden proporcionarse los recursos necesarios para dicho
objeto, sin ocasionar los gravámenes que son consiguien-
tes á los medios directos.

Y igualm^{te} se dió cuenta de un oficio del S^o Ex^{mo}. S^o de N^o
pp^{ca} J^{ta} quince del actual, p^o el que acompaña notas de los Repre-
sentantes nombrados p^o la misma, p^o la contrib^o de Inmuebles del año pro-
cedido y el anterior venidero en conformidad á lo dispuesto en la R^o Orden de diez de febrero
ultimo, el Ayuntamiento en su vista acordó: se haga saber estos nombramientos

